86

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE LA PINTADA
ALCALDIA MUNICIPAL

"Transformándonos para el Progreso"

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
16 MAY 2022
ANA Z. GONZÁLEZ B.
Asistente Ejecutiva 1

Contrato No. 02
(del 5 de octubre de 2021)

CONTRATO CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS Y EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL PERIMETRO EXTERNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LA PINTADA EN LA PROVINCIA DE COCLÉ.

Entre los suscritos a saber: **EDGAR D'ANGELO,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No.2-704-543**, en su condición de Honorable Alcalde **Municipal del Distrito de LA PINTADA** y conforme lo señalado en el Acuerdo No.11 del 19 de septiembre de 2018, dictado por el Consejo Municipal, representando al Municipio de LA PINTADA, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES, S.A.,** Sociedad Anónima, debidamente inscrita en el Registro Público con Ficha, 2544634-1, Documento 825461 y digito verificador 83, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Representada en este acto por su Presidente y **Representante Legal SERGIO ERNESTO ZARZAVILLA RÍOS** varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-393-179, quien para los efectos de este contrato se denominará como **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1, EL OBJETO del presente contrato es otorgar a EL CONCESIONARIO, la responsabilidad de realizar, operar y cobrar en forma exclusiva, por su cuenta y riesgo el servicio de recolección, transporte, disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de áreas verdes del perímetro externo de los Centros Educativos Públicos del Distrito de La Pintada.

CLAUSULA 2, LA VIGENCIA del presente contrato será por el periodo de 5 años lectivos, comprendidos a partir de enero del año 2019 y se podrá renovar antes del término del tiempo establecido, debido a la importancia y sensibilidad de este servicio en el ornato y salud de los usuarios. Siempre y cuando EL CONCESIONARIO haya cumplido con todas las obligaciones adquiridas con EL MUNICIPIO en este contrato.

CLAUSULA 3, Así mismo se compromete a disponer finalmente de los desechos que produzcan estos centros educativos en el vertedero que suministre o gestione EL MUNICIPIO, siempre y cuando no se desestabilice el equilibrio ambiental y económico de EL MUNICIPIO. A un costo anual de Mil Quinientos balboas con 00/100 (B/1,500.00) por el uso del Vertedero Municipal del Distrito de La Pintada y la suma de Diez Mil balboas con 00/100 (B/.10,000.00) anuales por impuesto municipal por servicio prestado, facturado y pagado, a la cuenta del Banco Nacional No. 10000030690 según lo establecido en el Acuerdo No.11 del 19 de septiembre de 2018. El pago se realizará después de haber facturado y cobrado el servicio por parte del Ministerio de Educación.

CLAUSULA 4, LA CONTRAPRESTACIÓN del presente contrato será pagada por el usuario del servicio, para esto EL MUNICIPIO autoriza a EL CONCESIONARIO a calcular, facturar y cobrar el valor del servicio prestado, según la tasa de aseo establecida en el Acuerdo No. 6 fechado 27 de febrero de 2019 donde se establece el valor por la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos será de B/. 4.60 al mes por población estudiantil *matriculada* lo cual incluye los estudiantes, personal administrativo, docente del plantel educativo y trabajadores u otras que habitualmente se encuentran en los predios de los Centros Educativos.

85

CLAUSULA 5: RESICIÓN del contrato se podrá dar por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento, siempre y cuando se le permita cumplir con las obligaciones adquiridas para la prestación del servicio y recuperar la inversión realizada durante la vigencia de este.

CLAUSULA 6: CESIÓN: Las partes acuerdan que **EL CONCESIONARIO** podrá ceder la prestación del servicio, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos en este contrato para la prestación de este servicio, sea a una persona natural o una sociedad anónima. Bajo la aprobación de **EL MUNICIPIO.**

CLAUSULA 7: acuerdan las partes que, para el perfeccionamiento de este contrato, modificación y/o prórroga de este, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la Republica.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones contenidas en el presente documento, lo suscriben en el Distrito de **LA PINTADA a** los seis (6) días del mes de mayo de 2022.

EDGAR I. D' ANGELO R.
ALCADE DEL DISTRITO DE LA PINTADA

SERGIO E. ZARZAVILLA
CONTRATISTA

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO LA PINTADA
ALCALDIA MUNICIPAL

REFRENDO
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
18 MAY 2022

REPUBLICA DE PANAMA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL CONTRALOR

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
16 MAY 2022
ANA Z. GONZÁLEZ B.
Asistente Ejecutiva I